

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 3460

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

TRASPASO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS
PUBLICOS EN LOS BARRIOS SABANA Y MATA DE PLATANOS DE
LUQUILLO, PUERTO RICO

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos tiene necesidad de adquirir para la construcción de un Centro de Salud las siguientes propiedades pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, en los Barrios Sabana y Mata de Plátanos de Luquillo, Puerto Rico:

PARCELA "A"

"RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Bo. Sabana del término municipal de Luquillo con una cabida superficial de 5.08 cuerdas equivalentes a 19,966.19 metros cuadrados en lindes: por el Norte, con la parcela "B" que también se adquiere y con solares municipales; por el Sur, en un punto con el derecho de vía de la Carretera Estatal Núm. 3; por el Este, con varios solares municipales, con la parcela "C" y con la parcela "E"; y, por el Oeste, con el derecho de vía de la carretera Estatal #3."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 295, del tomo 88 de Luquillo, finca número 4,745, inscripción primera en la Sección de Humacao del Registro de la Propiedad.

PARCELA "B"

"RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Sabana del término municipal de Luquillo con una cabida superficial de 0.3827 cuerdas equivalentes a 1,504.34 metros cuadrados en lindes por el Norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur, con la antes descrita parcela "A"; por el Este, con la parcela "D" y "E"; y por el Oeste, con el derecho de vía de la Carretera Estatal Núm. 3."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 1, del tomo 89 de Luquillo, finca número 4,746, inscripción primera, en la Sección de Humacao del Registro de la Propiedad.

PARCELA "D"

"URBANA: Solar que radica en el Bo. Mata de Plátanos del término municipal de Luquillo con una cabida superficial de 0.0720 cuerdas equivalentes a 282.94 metros cuadrados en lindes, por el Norte, con terrenos pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico donde enclava el Cuartel de la Policía; por el Sur, con la Parcela "E", la cual también se adquiere; por el Este, con la calle Cachimbo, hoy conocida como

Soledad; y, por el Oeste, con terrenos pertenecientes a Construction Corporation "C".

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 5 del tomo 89 de Luquillo, finca número 4,747, inscripción primera en la Sección de Humacao del Registro de la Propiedad.

PARCELA "E"

"URBANA: Solar que radica en el Bo. Mata de Plátano del término municipal de Luquillo con una cabida superficial de 0.0758 cuerdas equivalentes a 297.76 metros cuadrados en lindes, por el Norte, con la antes descrita parcela "D"; por el Sur, con solares del Municipio de Luquillo; por el Este, con la Calle Soledad; y, por el Oeste, con terrenos de Construction Corporation "C".

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 10 del tomo 89 de Luquillo, finca número 4,748, inscripción primera en la Sección de Humacao del Registro de la Propiedad.

PARCELA "F"

"RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Sabana del término municipal de Luquillo, Puerto Rico, con un área superficial de 0.0068 cuerdas de terreno equivalentes a 26.73 metros cuadrados, según mensura realizada por el Depto. de Transportación y Obras Públicas. Colinda, por el NORTE, SUR, Y OESTE, con la finca principal; y, por el ESTE, con lotes municipales."

Consta inscrita a favor del Gobierno de Puerto Rico, al folio 295, del tomo 106 de Luquillo, finca número 5,750, inscripción primera en la Sección de Humacao del Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico, imparte su aprobación al traspaso de los terrenos para el proyecto que se menciona anteriormente, por entender que resulta de beneficio al interés público.

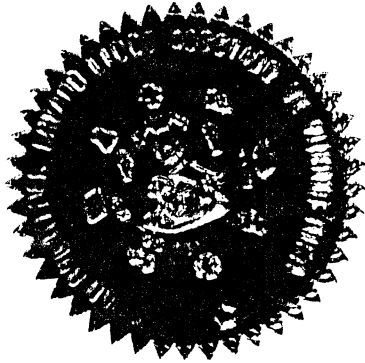
POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Número 25, aprobada el 17 de mayo de 1963, el Secretario de Obras Públicas puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos del Gobierno de Puerto Rico, que, a juicio del Gobernador, dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

POR CUANTO: La adquisición de estos terrenos fue aprobada por la Junta de Planificación mediante el proyecto número 70-079-P de fecha 17 de septiembre de 1969 y su primera extensión de fecha 25 de enero de 1973, para la construcción de un Centro de Salud en Luquillo, y los mismos fueron adquiridos mediante procedimiento de expropiación forzosa por el Gobierno de Puerto Rico para fines de utilidad pública.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Número 25 del 17 de mayo de 1963, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas traspasará gratuitamente a la Autoridad de Edificios Públicos las propiedades pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, que aparecen descritas en el primer Por Cuanto anterior.

2. La Autoridad de Edificios Públicos entrará en posesión de dichas propiedades tan pronto como el Secretario de Transportación y Obras Públicas expida una CERTIFICACION, a nombre y en representación del Gobierno de Puerto Rico, haciendo constar los referidos traspasos, con la correspondiente descripción de los inmuebles y las notas de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
3. La Autoridad de Edificios Públicos utilizará las propiedades que aquí se traspasan para la construcción de un Centro de Salud en Luquillo, Puerto Rico.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico,
en la ciudad de San Juan, hoy
13 de enero de 1978.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 13 de enero de 1978.

[Signature]
SUBSECRETARIO DE ESTADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

320

SEP 17 1969

A tenor con las disposiciones del Artículo 22 de la Ley Núm. 213 de 1942 y del Reglamento de Planificación Número 2, según emmendados, ha sido sometido a la consideración de esta Junta el proyecto que a continuación se describe y se indica la decisión tomada:

PROYECTO NUMERO: 70-079-P

TITULO: ADQUISICION DE TERRENOS Y ESTRUCTURAS PARA CENTRO DE SALUD EN LUQUILLO

PROPONENTE: Departamento de Obras Públicas

COSTO Y PROCEDENCIA DE FONDOS: A determinarse mediante tasación
Resolución Conjunta Núm. 24 de 1966

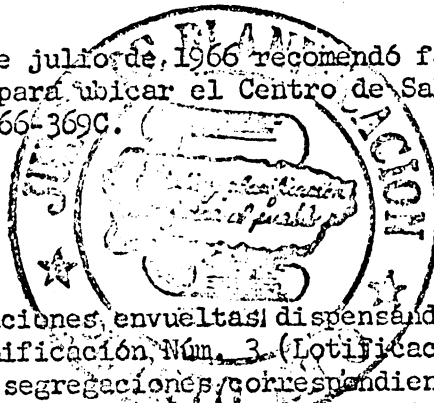
DESCRIPCION: Se propone la adquisición de cinco parcelas de terreno con una cabida superficial de 5.6105 cuerdas, propiedad de varios dueños, para el proyecto de Centro de Salud de Luquillo.

Dichas parcelas se identifican como las parcelas A, B, C, D y E y se describen gráficamente en el Plano Número 178-67 preparado y sometido por el Departamento de Obras Públicas.

Esta Junta en su reunión del 7 de julio de 1966 recomendó favorablemente la selección de estos terrenos para ubicar el Centro de Salud de Luquillo mediante la Consulta Número 66-3690.

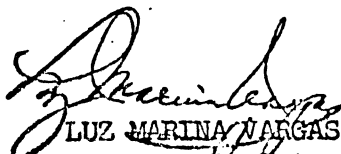
ACCION DE LA JUNTA: APRUEBA

CONDICIONES ESPECIALES: Ninguna



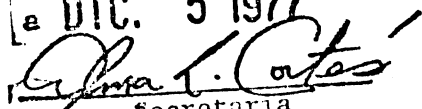
SE APRUEBAN, además, las segregaciones, envueltas, dispensándose de tener que cumplir con el Reglamento de Planificación, Núm. 3 (Lotificación). La parte interesada, una vez hechas las segregaciones correspondientes deberá presentar copia de esta resolución al Registrador de la Propiedad correspondiente para que dicho funcionario pueda inscribir dichas lotificaciones sin que sea necesaria la presentación de un plano de inscripción.

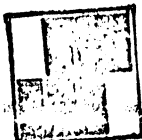
CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el **SEP 17 1969** y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a **OCT - 8 1969**


LUZ MARINA VARGAS
Secretaria Int.

CARMEN VARGAS
Subsecretaria Aux.

Certifico que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico

a **DIC. 5 1977**

Secretaria
INTERINA



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Informe Núm. 63-P-1950

27 MAR 1963

Proyecto Núm. 63-1890p

ADQUISICION DE TERRENOS Y ESTRUCTURAS
PARA AMPLIACION DEL HOSPITAL DE
DISTRITO DE ARECIBO

El Departamento de Obras Públicas de Puerto Rico, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 22 de la Ley 213 de 1949 y del Reglamento de Planificación Núm. 2, según enmendados, sometió a la consideración de esta Junta el Proyecto Núm. 63-1890p para la adquisición de terrenos y estructuras para la ampliación del Hospital de Distrito de Arecibo, a un costo estimado de \$27,700.00 con cargo a los fondos provistos por la Resolución Conjunta Núm. 67 de 1962.

La propiedad a adquirirse radica al Este de la Carretera Estatal 129 y se describe como sigue:

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Viejo de Arecibo, propiedad de Vicente González, con una cabida superficial de 415.71 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ocupados por el Hospital de Distrito y con la servidumbre de paso de la Carretera Estatal 129 (antes 120).

Enclava en dichos terrenos una casa de madera y "zinc".

Esta Junta no tiene objeción a la adquisición propuesta.

Por la presente y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Junta de Planificación de Puerto Rico APROBABA el Proyecto Núm. 63-1890p para la adquisición de terrenos y estructuras para la ampliación del Hospital de Distrito de Arecibo.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 27 MAR 1963 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 1 ABR 1963

Certifico que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico

a DIC. 1. 1977
Gloria Villafañe
Secretaria
Interina



Harry Maldonado
HARRY MALDONADO

Secretario
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Por: GLORIA VILLAFANE
Subsecretaria Auxiliar

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

320

AGO. 15 1972

A tenor con las disposiciones del Artículo 22 de la Ley Número 213 de 1942 y del Reglamento de Planificación Número 2, según enmendados, ha sido sometido a la consideración de esta Junta el proyecto que a continuación se describe y se indica la decisión tomada:

PROYECTO NUMERO: 73-083-P

TITULO: ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA AMPLIACION DEL HOSPITAL DE DISTRITO DE ARECIBO

PROPONENTE: Departamento de Obras Públicas

COSTO Y PROCEDENCIA DE FONDOS: A determinarse mediante tasación; con cargo a Fondo Estatal para la Construcción y/o Modernización de Facilidades de Salud Ley 101 1965

DESCRIPCION:

El Departamento de Obras Públicas solicita autorización de la Junta de Planificación para adquirir terrenos para la ampliación del Hospital de Distrito de Arecibo.

Mediante este proyecto se propone la adquisición de una parcela de terreno de aproximadamente 1.4519 cuerdas radicada en el Barrio Hato Abajo de Arecibo, propiedad de Juan Casellas y Rebeca Wurtz.

Los terrenos cuya adquisición solicita el Departamento de Obras Públicas se ilustran gráficamente en el Plano Número 41-72 preparado por el Departamento de Obras Públicas.

La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 25 de mayo de 1971 recomendó favorablemente la selección de los terrenos cuya adquisición ahora se propone, mediante la Consulta Número 71-268-C.

Esta Junta no tiene objeción a la adquisición propuesta.

ACCION DE LA JUNTA: APRUEBA

CONDICIONES ESPECIALES: Ninguna

Se APRUEBA, además, la segregación envuelta dispensándose de tener que cumplir con el Reglamento de Planificación Número 3 (Lotificación). La parte interesada, una vez hecha la segregación correspondiente deberá presentar copia de esta resolución al Registrador de la Propiedad correspondiente para que dicho funcionario pueda inscribir dicha lotificación sin que sea necesaria la presentación de un Plano de Inscripción.

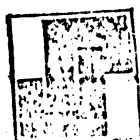
CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el **AGO. 15 1972** y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, **AGO. 29 1972**

TERESA BIAGGI LUGO
Secretaria

Por: ERMELINDA VERA
Sub-Secretaria

Certifico que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan, Puerto Rico

Juan L. Cortés
Secretaria
Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

320

Primera Extensión al
Informe Núm. 62-P-1738

20 FEB 1963

Proyecto Núm. 62-1612p

ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA AMPLIACION DEL
HOSPITAL DE DISTRITO DE
ARECIBO

Esta Junta en su reunión de 2 de mayo de 1962 y mediante el Informe Núm. 62-P-1738 aprobó el Proyecto Núm. 62-1612p para la adquisición de terrenos para la ampliación del Hospital de Distrito de Arecibo, a un costo de \$41,210 con cargo a los fondos provenientes del fondo estatal para la construcción de Hospitales del Departamento de Salud siempre y cuando sonetan nuevo plano de mensura con las correcciones solicitadas.

El Departamento de Obras Públicas sonete ahora el plano de mensura con las enmiendas requeridas por esta Junta. Como resultado de esta corrección se enmienda la cabida de los terrenos a adquirirse a 4.4271 cuerdas y el costo de los mismos a \$39,843.90.

La descripción de esta parcela es como sigue:

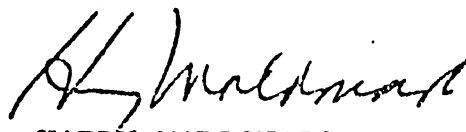
Parcela de terreno radicada en el Barrio Hato Abajo de Arecibo propiedad del Señor Juan Casellas Genovard, con un área de 44271 cuerdas y en lindes por el Norte, por el encintado Sur de la prolongación de la Calle Núm. 2 a construirse en el futuro y la Carretera Estatal Núm. 129, por el Este, con un camino municipal, por el Sur, con un camino municipal; por el Oeste, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Junta no tiene objeción a la enmienda propuesta.

Por la presente y tomando en consideración lo anteriormente expuesto, la Junta de Planificación de Puerto Rico ENMIENDA el Informe Núm. 62-P-1738 del Proyecto Núm. 62-1612p para corregir la cabida y costo de los terrenos a adquirirse para la ampliación del Hospital de Distrito de Arecibo; disponiéndose que el resto del Informe quedará inalterado en sus demás particulares.

Se APRUEBAN además, las segregaciones envueltas en la adquisición de referencia dispensándose de tener que cumplir con el Reglamento de Planificación Núm. 3, (Lotificación). La parte interesada, una vez hechas las segregaciones correspondientes deberá presentar copia de esta resolución al Registrador de la Propiedad correspondiente para que dicho funcionario pueda inscribir estas lotificaciones sin que sea necesaria la presentación de un Plano de Inscripción.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 20 FEB 1963 y para su notificación y uso general expido la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico, a 4 MAR 1963


HARRY MALDONADO
Secretario

Por: MERCEDES AMATO
Subsecretaria